

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

### N°067-2023-ADINELSA

#### APROBACIÓN PARA LA DELEGACIÓN TEMPORAL POR VACACIONES DEL PUESTO DE GERENTE COMERCIAL Y DE PROMOCIÓN

San Juan de Miraflores, 06 de setiembre de 2023

#### **VISTOS:**

El Informe N° 232-2023-DGH-ADINELSA del Departamento de Gestión Humana; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Acuerdo N° 03-447-2016 de fecha 19 de diciembre del 2016 el Directorio de ADINELSA aprobó la contratación del señor Wilber Suárez Vargas, para el puesto vacante de Gerente Comercial, dando inicio a su contrato de trabajo bajo el régimen laboral del D.L. N° 728 el 02 de enero del 2017, fecha desde la cual viene laborando de manera ininterrumpida.

Que, el Departamento de Gestión Humana, mediante Informe N° 232-2023-DGH-ADINELSA señala que se han realizado las validaciones de los requisitos dispuestos en el "Lineamiento para delegación de funciones y encargaturas en FONAFE y en las Empresas bajo su ámbito", aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva (RDE) N° 038-2023/DE-FONAFE, los cuales para delegación de funciones son:

#### **Criterios de elegibilidad del candidato para delegación de funciones**

Para que proceda la delegación de funciones, el candidato debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Debe haber estado laborando, como mínimo, un (01) año ininterrumpido en la Empresa.
- Debe contar con una (01) evaluación de desempeño del ejercicio inmediato anterior con resultado "Efectivo o Altamente Efectivo".
- No debe tener un procedimiento administrativo y/o sancionatorio en curso, ni haber recibido una sanción administrativa en los últimos dos (02) años.

Que, el citado Informe N° 232-2023-DGH-ADINELSA indica que se ha verificado que el reemplazante cumple con los criterios de elegibilidad dispuestos para la delegación de

#### **Firmas de aprobación:**

funciones y que se ha procedido con validar el perfil exigido para el puesto de Gerente Comercial y de Promoción según el Lineamiento Corporativo: “Lineamiento para delegación de funciones y encargaturas en FONAFE y en las Empresas bajo su ámbito”, habiéndose verificado que el señor Luder Riofrío Cevallos – Gerente Técnico cumple con lo exigido según detalle de cuadro:

		PERFIL LINEAMIENTO FONAFE	WILBER SUÁREZ VARGAS Gerente Comercial y de Promoción
GERENTE TÉCNICO	GRADO ACADÉMICO	Profesional en Ingenierías, Administración de Empresas, Economía o carreras afines. Deseable: Grado de Maestro en MBA, Maestría en Administración, Dirección de Empresas, afines al puesto y/o sector.	Título profesional: Ingeniero Industrial Egresado de Maestría en Finanzas
	EXPERIENCIA	General Laboral (indispensable): 10 años mínimo de experiencia laboral en general desde egresado. En el puesto(*) (Indispensable): 3 años mínimo en cargos gerenciales, jefaturales o equivalentes liderando áreas de similares características o responsabilidades, en empresas públicas o privadas. En el sector (Deseable): 2 años mínimo laborando en el sector o sectores afines, en empresas públicas y/o privadas.	General laboral: Aprox. 20 años. En el puesto: Aprox. 10 años. En el sector: Aprox. 10 años.
	ESPECIALIZACIONES Y/O CURSOS (Deseable)	Mantenimiento preventivo y correctivo, Manejo de indicadores de gestión de operaciones, Normativa legal, laboral y de seguridad vigente, Evaluación de proyectos de inversión y/o otras afines.	Curso Iberoamericano en Preparación y Evaluación de Proyectos

(\*)habiendo ocupado estos cargo dentro de los últimos 3 años.

Que, el Departamento de Gestión Humana, mediante Informe N° 232-2023-DGH-ADINELSA, concluye que, ante el descanso vacacional del señor Wilber Suárez Vargas - Gerente Comercial y de Promoción es necesario tomar las acciones que garanticen la operatividad de Adinelsa, correspondiendo a la Gerencia General determinar el reemplazo y condiciones económicas del mismo, proponiendo la delegación temporal de funciones del puesto de Gerente Comercial y de Promoción al señor Luder Riofrío Cevallos – Gerente Técnico, en adición a sus funciones, los días 4 de agosto y del 21 al 27 de agosto del 2023 (8 días), no irrogando la delegación pago de bonificación.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal a) del numeral 6 del Lineamiento Corporativo: “Lineamiento para delegación de funciones y encargaturas en FONAFE y en las Empresas bajo su ámbito”, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva (RDE) N° 038-2023/DE-FONAFE señala que la delegación de funciones consiste en disponer, formal y expresamente, que, temporalmente, un trabajador que no es el titular del cargo ejerza determinadas funciones específicas de un puesto distinto, de la misma línea o superior en la empresa.

**Firmas de aprobación:**

Que, por su parte, el numeral 7 del citado lineamiento señala que la delegación de funciones y/o encargaturas se realizarán mediante memorándum del superior jerárquico según corresponda, salvo los puestos pertenecientes a los Grupos Ocupacionales de Gerente General, Gerencia y Ejecutivos o cargos equivalentes, que deberán realizarse mediante Resolución de Dirección Ejecutiva para el caso de FONAFE, y, por Acuerdo de Directorio, Resolución de Gerencia General, según corresponda, para el caso de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE, bajo responsabilidad.

En este sentido, y estando a las consideraciones expuestas y con la conformidad de la Gerencia Legal; y en armonía con los dispositivos legales antes citados;

**SE RESUELVE:**

**Primero:** Aprobar, la delegación temporal de funciones del puesto de Gerente Comercial y de Promoción al señor Luder Riofrío Cevallos – Gerente Técnico, en adición a sus funciones, la misma que no irrogará pagos de bonificación, por los días 4 de agosto y del 21 al 27 de agosto del 2023 (8 días), la *cual se efectúa con eficacia anticipada* y conforme a los requisitos que establece el Lineamiento Corporativo "Lineamiento para delegación de funciones y encargaturas en FONAFE y en las empresas bajo su ámbito", aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva (RDE) N° 038-2023/DE-FONAFE.

**Segundo:** Disponer que la Asistente de la Gerencia General, notifique la presente Resolución al señor Wilber Suárez Vargas - Gerente de Comercial y de Promoción y al señor Luder Riofrío Cevallos – Gerente Técnico.

**Tercero:** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de ADINELSA ([www.adinelsa.com.pe](http://www.adinelsa.com.pe)), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.-**

**Jorge Luis Herbozo Pérez-Costa**  
**Gerente General (e)**

**Firmas de aprobación:**



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por ADINELSA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:  
<https://tramite.adinelsa.com.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAfiWzqL%2FAj2%2FNhmOia1hdoJlp114d17gw9Y%3D>